

ACTA DE SUSPENSION No. 01

CONTRATO DE OBRA No. 3-1-102452-COI-1364-89 (PAF-ATMINDEPORTE-O-015-2023) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO OMEGA PARK 2023

CONTRATANTE	PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER NIT. 830.052.998-9 ADMINISTRADO POR BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA
CONTRATISTA	<p>CONSORCIO OMEGA PARK 2023</p> <p>Representante: CARMELO SANJUANEZ MEDINA, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.697.417.</p> <p>Conformado por:</p> <ul style="list-style-type: none">i) ISAIAS VARGAS GONZALEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.710.012, con un porcentaje de participación del 30%.ii) INGENIERIA ELECTRONICA DEL HUILA S.A.S. BIC - INGELECGROUP S.A.S. BIC, con NIT: 813.008.121-9, Representado Legalmente por CARMELO SANJUANES MEDINA, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.697.417, con un porcentaje de participación del 50%.iii) V&M INGENIERIA S.A.S., con NIT: 900.062.688-7, Representado Legalmente por YERSON FERNANDO CAMACHO LADINO, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.713.933, con un porcentaje de participación del 20%
NIT / CC	901.704.286-1
OBJETO	REVISION, AJUSTES Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCION DEL PARQUE PRINCIPAL BARRIO EL BOSQUE DEL MUNICIPIO DE PAILITAS, CESAR.
PLAZO	CINCO (5) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO, que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del contrato.
VALOR	MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$1.743.647.771,00) M/CTE, Incluido AIU, IVA sobre utilidad (Etapa II), IVA (Etapa I), y todos los costos, gastos, impuestos y contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir el contratista de obra para la ejecución del objeto contractual y honorarios.
TIPO DE CONTRATO	OBRA
MODALIDAD	ETAPA 1: PRECIO GLOBAL FIJO SIN FORMULA DE AJUSTE ETAPA 2: PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE AJUSTE
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE PAILITAS, DEPARTAMENTO DE CESAR
DOMICILIO CONTRACTUAL	BOGOTA. D.C.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	28 DE ABRIL DEL 2023

ACTA DE SUSPENSION No. 01

CONTRATO DE OBRA No. 3-1-102452-COI-1364-89 (PAF-ATMINDEPORTE-O-015-2023) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO OMEGA PARK 2023

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO Y ETAPA 1	13 DE JUNIO DE 2023
ACTA DE TERMINACIÓN ETAPA 1	28 DE JULIO DE 2023
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO ETAPA 1	28 DE AGOSTO DE 2023
ACTA DE INICIO ETAPA 2	18 DE SEPTIEMBRE DE 2023
FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN ETAPA 2	18 DE ENERO DE 2024
OTROSI 1 DEL 16/01/2024	PRORROGA: DOS (2) MESES
FECHA ACTUAL DE TERMINACIÓN ETAPA 2	18 DE MARZO DE 2024
INSTRUCCIÓN DE SUSPENSION 1	UN (1) MES

CONSIDERACIONES

1. El contratista de obra **CONSORCIO OMEGA PARK 2023**, mediante comunicación No. COMP-OFI-0036 del 14 de marzo del 2024, solicita al supervisor e interventoría la suspensión del plazo de ejecución del contrato de en los siguientes términos:

"CARMELO SANJUANES MEDINA, identificado con el número de cedula 7.697.417 de Neiva – Huila, actuando en calidad de representante legal del CONSORCIO OMEGA PARK, quien para efectos de la presente se denomina el CONTRATISTA responsable del CONTRATO DE OBRA No. 3-1-102452-COI-1364-89 (PAF-ATMINDEPORTE-O-015-2023), cuyo objeto consiste en "CONTRATAR LA "REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE PRINCIPAL BARRIO EL BOSQUE DEL MUNICIPIO DE PAILITAS, CESAR"; con el fin de determinar el tratamiento que debe darse a las fisuras que presenta la cancha multifuncional, y en virtud a que la fecha de terminación es el día 18 de Marzo de 2024, comedidamente se solicita la suspensión del presente contrato de acuerdo a los siguientes argumentos:

- 1. En comité realizado el día Lunes 11 de Marzo de 2024 citado por la interventoría se expuso como tema principal la fisuras presentadas en algunas placas de concreto de la cancha, donde los especialistas invitados tanto de la interventoría como del contratista explicaron según sus conocimientos si se debían reparar o demoler las placas afectadas de acuerdo a la patología que tuviesen; se concluye que para llegar a una decisión consensuada y acertada es conveniente realizar un estudio capaz de medir espesor y profundidad de la afectación que se presentó en las placas, por medio de un laboratorio certificado y equipos especializados para estas actividades.*
- 2. El Consorcio Omega Park 2023 interesado en brindar una solución inmediata a las fisuras presentadas en las placas de concreto de la cancha, realizó acercamiento con diferentes laboratorios especializados; los cuales, plantean que la mejor manera de comprobar el estado de las placas es por medio de un ensayo de ultrasonido a través del concreto, en los elementos afectados según la NTC 4325. Este ensayo arroja los resultados necesarios que nos permitirán determinar el estado de la estructura de concreto.*
- 3. Al realizarse el estudio planteado en el punto 2, el tiempo estimado para la entrega de los respectivos resultados, más la revisión por parte de los especialistas se estima de 25 a 30 días.*
- 4. De acuerdo con los tiempos mencionados en el punto anterior, comedidamente se solicita la autorización de dicha prueba, y la suspensión del presente contrato por un (01) mes".*

2. La interventoría **CONSORCIO INTERPARQUES DE PAILITAS** mediante comunicación No. CIP-102452-051 del 14 de marzo de 2024 emite concepto sobre la solicitud del contratista de obra, en los siguientes términos:

" (...) De acuerdo con nuestras obligaciones contractuales y en desarrollo de nuestras funciones como interventoría, la cual ejercemos sobre el CONTRATO DE OBRA N° 3-1-102452-COI-1364-89 (PAF-ATMINDEPORTE-O-015-2023) "REVISION, AJUSTES Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCION DEL PARQUE PRINCIPAL BARRIO EL BOSQUE DEL MUNICIPIO DE PAILITAS, CESAR", celebrado entre el BBVA ASSET

ACTA DE SUSPENSION No. 01**CONTRATO DE OBRA No. 3-1-102452-COI-1364-89 (PAF-ATMINDEPORTE-0-015-2023) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO OMEGA PARK 2023**

MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA y la firma contratista CONSORCIO OMEGA PARK 2023, de manera atenta informamos los hechos que justifican la solicitud de Suspensión del contrato anteriormente descrito:

- *En comité realizado el día lunes 11 de marzo de 2024 citado por la interventoría se expuso como tema principal las fisuras presentadas en algunas placas de concreto de la cancha, donde los Ing. Especialistas en estructura del Contratista e Interventoría explicaron sus posturas según sus conocimientos técnicos, si se debían reparar o demoler las placas afectadas de acuerdo a la patología que esta presentan; al no llegar a un acuerdo entre las partes presentes; se concluye que es conveniente realizar un estudio con equipos de laboratorio certificado que pueda concluir el estado real de las placas, su afectación y los posibles tratamientos de reparación o remplazo en su defecto si así lo requieren.*
- *El Consorcio Omega Park 2023 envía Oficio No. COMP-OFI-0036 del 14 de marzo de 2024, solicitando suspensión del contrato, interesado en brindar una solución inmediata a las fisuras presentadas en las placas de concreto de la cancha, realizó acercamiento con diferentes laboratorios especializados; los cuales, plantean que la mejor manera de comprobar el estado de las placas es por medio de un ensayo de ultrasonido a través del concreto, en los elementos afectados según la NTC 4325. Dicho ensayo arroja los resultados necesarios que nos permitirán determinar el estado de la estructura de concreto, el cual se debe realizar en un tiempo estimado de 25 a 30 días para su realización, análisis de las placas y entrega de los resultados.*
- *Teniendo en cuenta que el plazo contractual de la obra vence el 18 de marzo de 2024, es necesario la suspensión de este a partir del día quince (15) de marzo de 2024; mientras se realizan el ensayo y/o pruebas necesarias para determinar el estado real de las losas y así poder tomar decisiones acertadas tendientes a dar cumplimiento a la calidad y estabilidad de la obra.*
- *Es importante tener en cuenta que una vez entregado los resultados de los ensayos que determinaran el estado de las losetas, llegase a ser necesario la demolición y remplazo de estas, el contratista ya no contara con el tiempo suficiente dentro de los términos contractuales, por lo cual será necesario que solicite prorroga en tiempo asumiendo el valor de la mayor permanencia de esta Interventoría. Toda vez que desde el día 21 de febrero de 2024, se envió informe por parte del Ing. Estructural de la Interventoría Luis Barreiro y se solicitó la demolición y remplazo total de las placas que se describen a continuación: (...)*

De igual manera se solicita la suspensión del CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452- COI-1364-91 (PAF-ATMINDEPORTE-I-010-2023) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO INTERPARQUE DE PAILITAS".

3. El supervisor del contrato designado por Findeter, mediante concepto del 15 de marzo del 2024, ante la solicitud del interventor, manifestó:

“(...) 1. SOLICITUD AL COMITÉ TÉCNICO

- *Solicitud de suspensión No. 01 al contrato de obra No. 3-1-102452-COI-1364-89 (PAF-ATMINDEPORTE-0-015-2023) que tiene por objeto la “Revisión ajustes y complementación de estudios y diseños y construcción del parque principal barrio el bosque del municipio de Pailitas, Cesar”, por un término de un (01) meses.*

(...)

ACTA DE SUSPENSION No. 01

CONTRATO DE OBRA No. 3-1-102452-COI-1364-89 (PAF-ATMINDEPORTE-O-015-2023) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO OMEGA PARK 2023

5. CONCEPTO DE SUPERVISIÓN

Una vez revisados los argumentos expuestos por el contratista de intervención, desde la supervisión se evidencia que la suspensión del contrato de obra y de intervención es necesaria para garantizar la calidad de la obra a entregar por varias razones fundamentales:

1. Evaluación técnica precisa: Existen fisuras en algunas placas de concreto de la cancha, lo que indica posibles problemas estructurales. Es necesario realizar estudios técnicos exhaustivos, como ensayos de ultrasonido, para determinar el alcance y la gravedad de estos problemas.

2. Toma de decisiones fundamentadas: Antes de proceder con cualquier acción correctiva, es crucial contar con información precisa sobre el estado de las placas afectadas. La suspensión permite realizar los estudios necesarios para evaluar adecuadamente la situación y tomar decisiones informadas sobre reparación o reemplazo.

3. Cumplimiento de estándares de calidad: La suspensión del contrato y la realización de estudios técnicos son medidas proactivas para asegurar que la obra cumpla con los estándares de calidad requeridos. Esto garantiza que la estructura final sea segura, duradera y cumpla con las expectativas del cliente y las normativas pertinentes.

4. Prevención de problemas futuros: Al identificar y abordar las fisuras y otros problemas estructurales de manera adecuada durante la fase de construcción, se previenen problemas más graves en el futuro. Esto evita costos adicionales y posibles retrasos en la entrega de la obra.

En conclusión, la suspensión del contrato de obra y de intervención es necesaria para permitir una evaluación técnica precisa, tomar decisiones fundamentadas, garantizar estándares de calidad y prevenir problemas futuros. Estas medidas contribuyen a asegurar que la obra final entregada sea segura, funcional y cumpla con las expectativas del cliente y los requisitos normativos.

Por último, conforme a la revisión técnica y jurídica realizada por la supervisión y el equipo de Findeter, una vez revisados los argumentos expuestos, se hace necesario proceder con la suspensión No. 01 del CONTRATO DE OBRA No. 3-1-102452-COI-1364-89 (PAF-ATMINDEPORTE-O-015-2023) y del CONTRATO DE INTERVENCIÓN No. 3-1-102452-COI-1364-91 (PAF-ATMINDEPORTE-I-010-2023), por un término de un (01) mes".

4. Que el Comité Técnico del **PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER**, en sesión virtual del 15 al 18 de marzo de 2024, tal y como consta en el Acta No. 257, luego de revisar los soportes allegados por la Supervisión, aprobó la **SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE OBRA NO. 3-1-102452-COI-1364-89 (PAF-ATMINDEPORTE-O-015-2023) POR UN TÉRMINO DE UN (01) MES** e instruyó a **BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER**, la elaboración de la presente Acta.

5. Que el **CONTRATO DE OBRA** establece en su **CLÁUSULA TRIGÉSIMA. - SUSPENSIÓN:** Se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante acta suscrita de mutuo acuerdo por las partes, en la cual conste tal evento. En ningún momento la suspensión modificará el plazo de ejecución pactado. El tiempo durante el cual se suspenda la ejecución del contrato no se contabilizará, y se reiniciará su conteo una vez termine la suspensión. (...)"

En virtud de lo anterior, las PARTES acuerdan las siguientes

ACTA DE SUSPENSION No. 01

CONTRATO DE OBRA No. 3-1-102452-COI-1364-89 (PAF-ATMINDEPORTE-O-015-2023) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO OMEGA PARK 2023

PRIMERO: SUSPENDER el plazo de ejecución de la Etapa 2 del **CONTRATO DE OBRA No. 3-1-102452-COI-1364-89 (PAF-ATMINDEPORTE-O-015-2023)**, por el término de **UN (1) MES**, esto es, desde el **18 de marzo** al **18 de abril del 2024**.

Fecha de Reinicio: 19 de abril de 2024.

PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que, una vez transcurrido el término de la presente suspensión, el plazo de ejecución del CONTRATO DE OBRA se *reanudará automáticamente en la fecha antes mencionada*. No obstante lo anterior, la fecha de reinicio puede ser inferior si se superan las causas que motivaron la suspensión, para lo cual, las PARTES deberán suscribir un ACTA DE REINICIO.

SEGUNDO: EL CONTRATISTA se obliga a realizar el ajuste a las pólizas por el término de duración de la presente suspensión.

TERCERO: Durante el periodo de suspensión del contrato EL CONTRATISTA asume todos los riesgos referentes a su personal, maquinaria, equipos, entre otros. La suspensión no dará lugar a reclamaciones económicas por parte de EL CONTRATISTA.

CUARTO: EL CONTRATANTE se reserva la facultad de continuar o iniciar con las acciones propias del CONTRATO DE OBRA en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

QUINTO: Hacen parte integral del presente documento los estudios previos y términos de referencia del proceso de contratación, contrato, solicitud del contratista e interventor, concepto del supervisor, acta del comité técnico que aprueba la solicitud, y los documentos referenciados que soportan el trámite contractual.

Para constancia, se firma por **LAS PARTES**, dando conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, **el 18 de marzo de 2024**.

CONTRATANTE,



MYRIAM BALMASEDA PUPO
Representante Legal
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A.
SOCIEDAD FIDUCIARIA VOCERA Y
ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO
MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

CONTRATISTA,



CARMELO SANJUÁÑEZ MEDINA
Representante
CONSORCIO OMEGA PARK 2023